

del señor Alcalde D. Luis García Peñalver, dando principio el acto por lectura de la anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

Vista la propuesta de transferencia de Crédito de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos, vigente que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de veinte de noviembre próximo pasado.

Resultando: Que en el periodo de diez días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación contra su contenido.

Considerando: Que las deducciones de conignaciones primarias del Presupuesto de referencia no dejan indeterminados los servicios a que están sujetos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición que la que pueda venir perjudicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no se substancian las reclamaciones por no haberse presentado ninguna.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Artículo primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículos 2º y siguientes del reglamento de 23 de agosto del mismo año. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija las cantidades siguientes. Del capítulo 6º artículo 1º, partida 2º que tenía de conignación 7.195 pesetas deducir por transferencia 500, quedando en dicho capítulo 6.695 pesetas al capítulo 18, artículo único que tenía la conignación de 1.000 pesetas aumentarle por transferencia 500 pesetas, teniendo dicho capítulo 1.500 pesetas.

El Dr. Alcalde manifestó que había recibido una

